



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00123-00

Por otro lado, teniendo en cuenta la solicitud anterior, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. CORREGIR el literal primero del auto que libro mandamiento de pago y el auto que decreto la medida cautelar, calendados el veintinueve (29) de septiembre de 2020. Quedando el nombre del ejecutado así: **NILSA MARTINEZ PINTO** identificada con cedula de ciudadanía 1.006.155.761 de Rioblanco.

Segundo. El resto de los autos quedan incólume.

Tercero. Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº006**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria